

"Si se puede"

Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Junta Municipal de Palmarejo villa linda

Introducción

1-La planificación en República Dominicana

Un conjunto de leyes y decretos son los que pautan el marco legal de la planificación en República Dominicana. Estos instrumentos aportan racionalidad, consistencia y coherencia al sistema de formulación de las políticas públicas en los gobiernos locales y en su relación con la Administración Central. El marco jurídico nacional se expresa en el contenido de la Ley 498-06 que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Los propósitos de esta Ley 498-06, y otras, se presentan a continuación:

1.1 Ley 498-07 de Planificación e Inversión Pública

La Ley 498-06 establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Este Sistema está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social evaluando su cumplimiento. Este Sistema, es el marco de referencia que orienta la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión a cargo de las instituciones públicas (Art.1).

El Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda territorialmente está integrado al municipio de Los Alcarrizos, el cual está dentro de la Provincia de Santo Domingo Oeste, en la Región Ozama. La Ley 498-06, en su Art. 51, estable que los Planes Regionales constituyen un conjunto ordenado, coherente y consistente de las acciones del Poder Ejecutivo y su coordinación con los otros Poderes del Estado y niveles de gobierno en una región determinada, tomando en cuenta los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales y las propuestas de los Consejos Regionales de Desarrollo. Su contenido mínimo será el siguiente: una matriz de interrelación regional / sectorial / institucional, problemas prioritarios de la región, objetivos de desarrollo regional a mediano plazo, mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial, roles y compromisos de los principales actores involucrados, compromisos relativos a la movilización de recursos de dichos actores y presupuesto consolidado de las instituciones públicas involucradas en el sector.



"Si se puede"

Ley 496-08 que Crea la Secretaría (hoy Ministerio) de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD)

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Tiene la misión de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación. Es responsable de la ordenación, el ordenamiento y la formulación de políticas públicas de desarrollo sostenible en el territorio, como expresión espacial de la política económica, social, ambiental y cultural de la sociedad (Art.2 y 3).

MEPyD, tiene la responsabilidad, entre otras, de formular la Estrategia de Desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, incluyendo la coordinación necesaria a nivel municipal, provincial, regional, nacional y sectorial, para garantizar la debida coherencia global entre políticas, planes, programas y acciones (Art.4).

Para la funcionalidad del ordenamiento territorial se creó la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), como entidad jerárquicamente dependiente del viceministerio de Planificación. Este viceministerio es responsable de elaborar políticas públicas del desarrollo económico, social y territorial; la coordinación intersectorial e interinstitucional con entidades públicas que inciden en el ordenamiento urbano y rural, entre estas los ayuntamientos (Art. 13).

1.2 Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios

Hay tres mandatos claves en esa legislación:

- Da potestades y prerrogativas a los ayuntamientos en materia de programación y planificación.
- Manda a la coordinación interinstitucional para la integración de políticas sectoriales.
- Instituye el Consejo Económico y Social Municipal, el cual tendría como responsabilidad la elaboración, discusión y seguimiento del plan de desarrollo, y regula su vigencia

Estos mandatos se describen a continuación: La Ley 176-07 del Distrito Nacional les da potestades y prerrogativas a los ayuntamientos en materia de programación y planificación. Manda a los gobiernos locales a coordinar sus actuaciones en cuanto a la planificación, programación, gestión de servicios e inversión pública (Art.101). Esta coordinación deberá concretizarse, según el Art. 124, a través de las Oficinas Municipales, en este caso del Distrito Nacional, de Planificación y Programación, entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con



"Si se puede"

las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

La Ley 176-07, en el único párrafo del artículo antes mencionado, tiene como mandato aquel que establece que las instancias nacionales y sectoriales, incluyendo las subnacionales, de planificación e inversión pública deberán garantizar la participación de los ayuntamientos en los procesos nacionales, regionales, provinciales y municipales, en todas aquellas cuestiones que les afecten directamente el territorio sobre el cual les toca ejercer gobierno, y en especial en aquellas que tienen que ver con las obras públicas, infraestructuras, servicios sociales, equipamiento y servicios públicos, a fin de permitir la coordinación efectiva entre los diferentes niveles de la administración pública.

La iniciativa de diseño de los planes de desarrollo locales recae en el órgano ejecutivo del Gobierno local, lo cual debe hacerse con participación de la comunidad. Los fines de estos planes son lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible; brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad, y lograr un ordenamiento racional e integral del territorio (Art.122). Estos planes se harán mediante el instrumento denominado Consejo Económico y Social Municipal, el cual tendría como responsabilidad la elaboración, discusión y seguimiento del plan de desarrollo. Se contempla la coinversión en iniciativas relevantes para los gobiernos locales con el Gobierno Central, a partir de la coordinación con las entidades subnacionales y nacionales de la administración pública, para lo cual los gobiernos locales canalizarán las propuestas de acuerdo a las normas, reglamentos, metodologías y formatos que se acuerden (Art.123).

El Consejo Económico y Social de Palmarejo villa linda será el órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Gobierno local y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal (Art. 252)

La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios regula la temporalidad o vigencia de los planes de desarrollo locales. En este sentido establece que los planes de desarrollo de los municipios serán aprobados dentro de los primeros seis (6) meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por cuatro (4) años a partir de la fecha de aprobación del plan. También orienta a que los ayuntamientos coordinarán la formulación y evaluación de los planes y programas de desarrollo urbano y rural, con los planes y programas de desarrollo regional, provincial y nacional (Art.125).



"Si se puede"

1.3 Sistema de Planificación de Palmarejo villa linda (SIPLAP) Este Sistema está determinado por cuatro ámbitos interrelacionados por sus objetivos de producir transformaciones en los territorios desde perspectiva nacional, regional y local, expresadas en las influencias que ejercen las sectoriales del gobierno central, el plan de la Región Ozama, el Plan Estratégico de los Alcarrizos y el de Desarrollo de Palmarejo villa linda.

Estos ámbitos se describen a continuación:

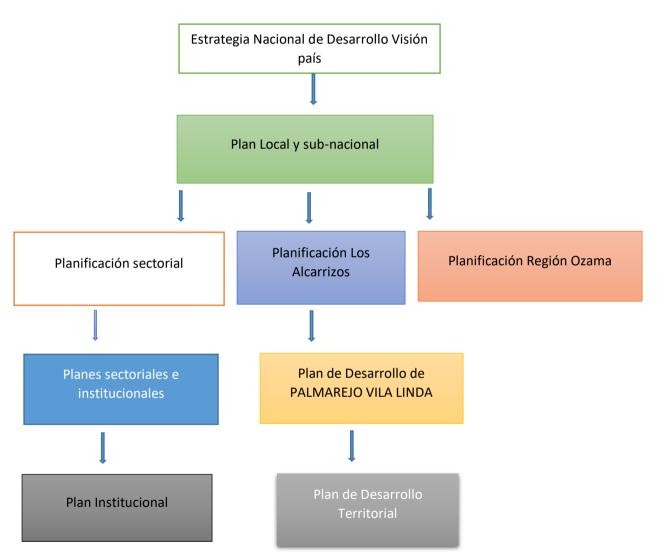
- 1) Estrategia Nacional de Desarrollo Descrita para superar problemas nacionales. A nivel local orientada a objetivos sobre la cohesión social y territorial, y otros. Contiene una visión, cuatro ejes, múltiples objetivos y líneas de acción, muchas de las cuales están directamente vinculadas con el desarrollo territorial.
- 2) Planificación Sectorial Refiere al proceso de planificación que ha sido desarrollado para determinados sectores de políticas públicas como salud, educación, turismo, vivienda, empleo, medio ambiente, etc. Estos planes involucran a actores públicos que disponen de Planes Sectoriales, los cuales han sido consensuados con diferentes organizaciones sociales. En la Planificación Sectorial se utiliza un instrumento interno para cada sectorial de Gobierno Central, la cual corresponde a la Planificación Institucional. Para obtener una ejecución con mayor nivel de eficiencia y eficacia es recomendable que se produzcan niveles de coordinación con las otras entidades sectoriales y el gobierno local.
- 3) Planificación Regional Es el proceso de planificación donde quedan consolidadas las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Provincial y Municipal. Los Planes Regionales, expresarán las orientaciones del Plan Nacional Plurianual del Sector Público en los ámbitos regionales del país e incluirá la participación de los ayuntamientos de los municipios, juntas de distritos y de Palmarejo villa linda. El resultado de la planificación regional es elevado al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través de la Subsecretaría de Estado de Planificación. Otro nivel de la planificación regional se define a través de la Mancomunidad del Gran Santo Domingo, la cual dispone un plan estratégico que rige para el Distrito Nacional y los municipios de la provincia de Santo Domingo.
- 4) 4) Planificación de Palmarejo villa linda Se define mediante un proceso que se realiza para responder a las demandas de intervención a través de planes de desarrollo en el territorio. En el proceso interviene la Junta de Palmarejo, las sectoriales del gobierno



"Si se puede"

central, organizaciones de la sociedad civil y representantes de entidades del sector privado.

Sistema de Planificación de Palmarejo villa linda (SIPLAPVL)



La participación en el Plan de Desarrollo de Palmarejo El derecho a la participación social está integrado en la Constitución Dominicana, la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y varias leyes sectoriales. También, la coordinación entre los dos niveles de gobierno, el central y el local, está como mandato en las

Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D.*829-893-6894* E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



"Si se puede"

respectivas legislaciones antes mencionadas. La coordinación de competencias concurrentes es una forma de participación política-institucional que aporta a una gestión más eficiente y eficaz. La coordinación agregar valor a los modelos públicos que consideran la economía de escala como filosofía de trabajo. En este sentido, el Plan de Desarrollo de Palmarejo villa linda se diseñó considerando la participación de los actores sociales valorando dos ámbitos: territorial y sectorial. Además, del ámbito público.

Desde el lanzamiento de la iniciativa para la formulación del Plan se asentó la idea de que tienen derecho a participar todas las personas que residen en la comunidad y las organizaciones sociales, políticas, económicas y públicas que hacen vida en el territorio como juntas de vecinos, clubes de madres, deportivos y culturales; grupos de Jóvenes, mujeres, de personas con discapacidad, niñez, y adolescentes; Organizaciones no gubernamentales, centros académicos y gremios de diferentes naturalezas; cooperativas, empresarios y comerciantes; partidos políticos, instituciones del Gobierno Central que están en el territorio, legisladores y las autoridades municipales. Para el diseño se desarrollaron cuatro fases, que se presentan a continuación:

1ra. Fase de Preparación. En la cual se retroalimentó empleados de la Junta Municipal sobre los objetivos perseguidos. También, el Concejo de Vocales emitió una resolución mandante de la formulación del Plan de Desarrollo y se realizó un intercambio abierto con los diferentes sectores políticos, sociales, económicos y expertos en temas sectoriales, para informar sobre los objetivos del diseño del Plan.

2da. Fase de Diagnóstico comunitario. Para conocer la dinámica territorial, además de recolección de datos de documentos públicos y privados, se realizaron dos tipos de mesas: territoriales y sectoriales. Las mesas territoriales se desarrollan con el tejido social y el liderazgo de los barrios. Las mesas sectoriales incorporan a especialistas de diferentes áreas estratégicas, lo mismo que instituciones públicas y privadas relacionadas con los sectores que inciden en el territorio. Las informaciones claves fueron: territorio y recursos naturales, población y actividades productivas, asentamientos humanos e infraestructuras; también la situación interna institucional de la Junta. El resultado del diagnóstico fue socializado en encuentro general, para lo cual se invitaron todos los sectores sociales, económicos, culturales y de gestión pública que inciden en el Distrito Municipal de Palmarejo villa linda. 3ra. Fase de Formulación. En encuentro abierto se presentaron los cambios que requiere la dinámica territorial en función de los problemas detectados en el diagnóstico. Se puso en público las medidas y propuestas para la formulación de la visión, misión, lineamientos estratégicos y líneas de acción; tanto para la comunidad como para la propia Junta Municipal de Palmarejo villa linda. Toda la formulación quedó alineada con la Estrategia Nacional de Desarrollo.



"Si se puede"

Diagnóstico Institucional de Palmarejo villa linda

- 3.1 Contextualización territorial El diagnóstico territorial cumple tres funciones: descriptiva, explicativa e indicativa. La primera función se orienta en la descripción de las características de los problemas encontrados en el territorio. La descripción aporta informaciones sobre la magnitud de los problemas. La segunda función plantea la relación de causalidad de los componentes de cada variable. La tercera función, la indicativa, se justifica porque la organización del diagnóstico territorial es clave para el análisis de escenarios y la selección de las prioridades que serían incorporadas en el documento de formulación.
- 3.2 Situación y posición geográfica La posición geográfica es una condicionante que aporta datos e informaciones geoestratégicos que pueden ser aprovechables para la interconexión nacional e internacional, que son claves en la inserción de estrategias de desarrollo económico local. Palmarejo villa linda, es consecuencia del proceso de suburbanización que fue concurrente con la periurbanización del Distrito Nacional, capital, a final de la década de los años 80 y con más aceleración en la década de los años 90, y los proceso migratorios campociudad de la década de los años 70. Palmarejo villa linda, territorialmente está asentada en el municipio de Los Alcarrizos. Palmarejo villa linda es de los pocos municipios con el 100% de población urbana. Geográficamente está ubicado en la periferia del área metropolitana del Gran Santo Domingo. Sus límites territoriales están determinado por la autopista Duarte, la de mayor circulación vial a nivel nacional, que la separa del municipio de los Alcarrizos; al sur y al este con la ciudad de Santo Domingo de Guzmán (Distrito Nacional), capital del país, delimitado por dos avenidas, respectivamente: República de Colombia, bordeada por las áreas de mayor expansión territorial, y Monumental, en cuyo entorno se encuentran asentamientos urbanos con un nivel bajo de renta; y al Oeste, con el distrito municipal de Palmarejo, con características fundacionales similares a Palmarejo villa linda.

El Distrito Municipal de Palmarejo villa linda está ubicado a 14 kilómetros del principal centro de desarrollo económico y social de República Dominicana, que es la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital dominicana. El Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo constituyen el Área Metropolitana.

El acelerado crecimiento de la población de Palmarejo villa linda es el resultado del proceso de desarrollo de proyectos inmobiliarios impulsados por el sector privado, el cual ha traído consigo la construcción de amplios proyectos de vivienda y apartamentos cambiando la fisionomía del territorio en tan solo 10 años.

Este proceso junto al crecimiento natural de los barrios, el desarrollo del comercio y negocios a nivel local transformó a nuestra comunidad de semi-rural a urbana; así mismo, una fuerte migración desde otras comunidades en especial el Distrito Nacional hacia Palmarejo villa linda,



"Si se puede"

que ha redefinido el perfil socio económico y cultural de nuestro distrito municipal. Una muestra de esto lo constituye que nuestro territorio a desarrollado en corto tiempo 11 proyectos de urbanizaciones y/o residenciales frente a 10 barrios populares, estos últimos se han desarrollado fundamentalmente en torno a la población originaria de Palmarejo villa linda. Palmarejo villa linda dispone de conexiones viales que le permitirían una movilidad urbana fluida.

Está bien conectada con las principales avenidas de los municipios metropolitanos. No obstante, el acelerado crecimiento urbano y sin regulación limita considerablemente los desplazamientos interiores del parque vehicular. El sistema de circulación vial interno es caótico.



"Si se puede"



Distrito Municipal de Palmarejo villa linda Fuente: http://www.educando.edu.do

Región Ozama o Metropolitana
Provincia Santo Domingo
Municipio Los Alcarrizos
Distritos municipales del municipio Palmarejo-Villa Linda (D.M.)
Palmarejo villa linda (D.M.)
Superficie 45.2 km2
Densidad de la Población 6,035 hab/km2
Ley de Creación Ley 163-01 del 16-10-2001

4. Junta Municipal de Palmarejo villa linda:

Organización interna, financiación, servicios y participación ciudadana Los componentes de organización interna, la financiación presupuestaria, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana facilitan insumos para la definición del lineamiento de desarrollo



"Si se puede"

institucional. Los elementos que componente cada uno de estos componentes son presentados en función de las caracterizaciones siguientes:

4.1 Organización Interna

En República Dominicana todos los municipios tienen las mismas potestades, atribuciones y competencias, y están obligados a prestar un listado de servicios mínimos. Los distritos municipales tienen limitaciones en algunas atribuciones, a saber: empréstito, apropiar y enajenar de bienes, creación de arbitrios y autorizar proceso de licitaciones y concesiones. El Gobierno Local de Palmarejo villa linda tiene potestades o facultad de ejercicio de poder en los ámbitos de normativa, auto-organización, recaudación tributaria, programación y planificación, sancionadora y ejecución forzosa; también, revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones, de deslinde y recuperación de oficio de sus bienes. El artículo 199 de la Constitución Dominicana sobre la administración local expresa que los ayuntamientos tienen potestad normativa, administrativa y de uso de suelo.

4.2 Sistema de gobierno del municipio

El sistema de gobierno municipal es civil, democrático y representativo. Se elige autoridades (alcaldes y regidores), por voto universal de los pobladores adultos residentes en el municipio, con más de 18 años. El número de vocales depende del número de habitantes del territorio gobernado. En Palmarejo villa linda hay 5 vocales que representan igual número de partidos: PRD, PLD, PRM, PRSC y MODA. El director es elegido por mayoría simple y los regidores regidoras por un sistema proporcional computado a través del método de d'Hondt. El candidato a director preside la lista y arrastra a los vocales. Para fortalecer la representación política territorial, está en discusión que para el año 2020 se elijan regidores y vocales mediante el voto preferencial.

4.3 Órganos de gobierno y sus atribuciones/competencias

El Gobierno de los municipios está constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. Para el caso de distritos municipales, por el concejo de vocales y un director. El Concejo es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización. La Dirección es el órgano ejecutivo encabezado por un director. En los distritos municipales el director es el homólogo del alcalde y los vocales de los regidores.

En República Dominicana las iniciativas legislativas se caracterizan por una alta dependencia de los alcaldes o directores, como son las siguientes:



"Si se puede"

Atribuciones del Concejo de vocales

Atribución	A iniciativa de:
Aprobar planes de desarrollo, instrumentos de ordenamiento territorial, uso de suelo, delegaciones municipales. Aprobar ordenanzas municipales	Director
Aprobación organización de la estructura administrativa. Nombrar personal de la alcaldía. Creación de órganos administrativos desconcentrados y descentralizados.	Director
Dependencia. Nombrar y supervisar al contralor municipal. Nombrar al gerente financiero, tesorero/a y al contador.	Propia
Aprobar su reglamento interno.	Director Propia
Aprobación y modificación del presupuesto. Aprobación de los egresos imprevistos. Concesión de aplazamiento en el pago de tributos, rentas, deudas e ingresos. Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno.	Director
Conocer y aprobar los informes trimestrales de los distritos municipales. La aprobación de los empréstitos del municipio. Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno. Regular la explotación y administración de los bienes del municipio.	Director Propia Director Propia
	Aprobar planes de desarrollo, instrumentos de ordenamiento territorial, uso de suelo, delegaciones municipales. Aprobar ordenanzas municipales Aprobación organización de la estructura administrativa. Nombrar personal de la alcaldía. Creación de órganos administrativos desconcentrados y descentralizados. Nombrar, destituir y aceptar renuncia de empleados bajo Dependencia. Nombrar y supervisar al contralor municipal. Nombrar al gerente financiero, tesorero/a y al contador. Aprobar su reglamento interno. Aprobación y modificación del presupuesto. Aprobación de los egresos imprevistos. Concesión de aplazamiento en el pago de tributos, rentas, deudas e ingresos. Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno. Conocer y aprobar los informes trimestrales de los distritos municipales. La aprobación de los empréstitos del municipio. Solicitar, conocer y aprobar los informes del contralor interno. Regular la explotación y administración de los bienes del

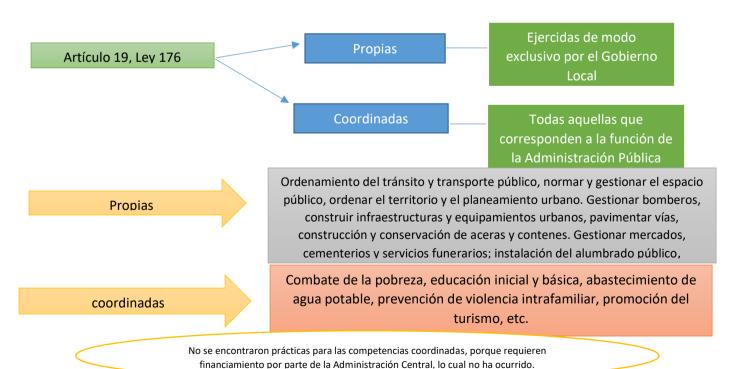


"Si se puede"

	Aprobar las cuentas del ayuntamiento y de otras entidades dependientes del mismo.	
Jurídica	Autorizar el ejercicio de acciones ante los tribunales de justicia. Aprobar la enajenación del patrimonio municipal.	Propia y Director
	Conocer y aprobar acuerdos nacionales e internacionales.	Director
Participación ciudadana	Conocer iniciativa que emanen desde la ciudadanía	Propia

Por su lado, los directores de juntas municipales tienen responsabilidades y atribuciones para representar la junta, velar por preservar los bienes, dirigir el personal al servicio de la junta, formular el presupuesto municipal, disponer gastos, la gestión económica, organizar servicios de tesorería, sancionar las infracciones del personal, publicar las resoluciones, convocar a consultas populares.

Competencias de la Junta de Palmarejo villa linda Estas se ejecutan bajo los principios de subsidiariedad, desconcentración, democracia y concurrencia.

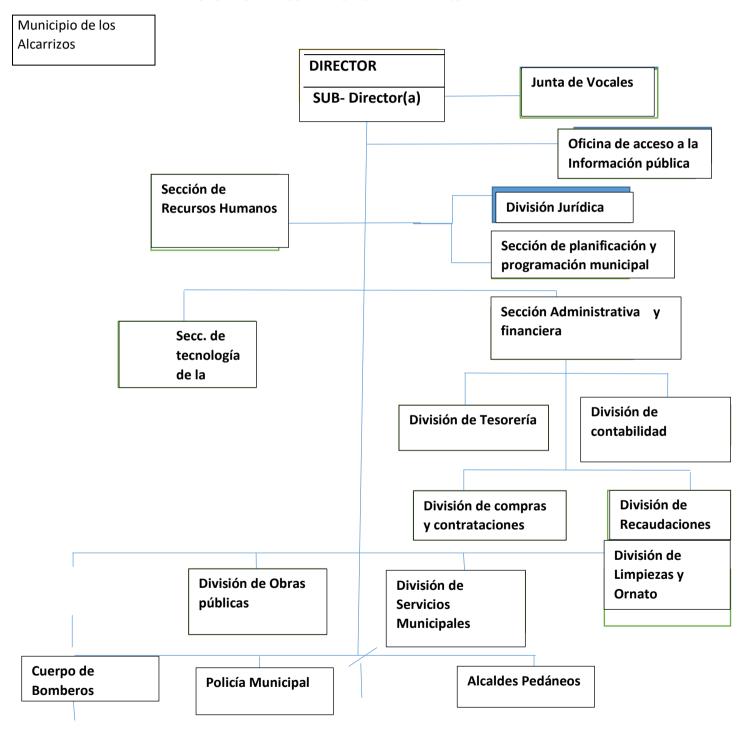


Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R.D.*829-893-6894* E-mail: juntamunicipalpyl@gmail.com



"Si se puede"

ORGANIGRAMA JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA





"Si se puede"

En Palmarejo villa linda, aunque la Ley 176-07 establece potestades de normativa y la Constitución funciones fiscalizadoras y de representación para el Concejo, en el manual de organización tendrían que establecer funciones que lleven a cumplir con esos mandatos. El personal de la alcaldía es seleccionado directamente por el Director. A futuro está como desafío la Carrera Administrativa Municipal. La estructura organizativa de la municipalidad de Palmarejo villa linda está definida en correspondencia y justificada en función de las competencias que puede asumir. La legislación 176-07 contempla esta condicionalidad. Esta estructura tiene una relación con el manual de organización y funciones de la municipalidad de Palmarejo villa linda.

El presupuesto total para el año 2021 de Palmarejo villa linda ascendió a RD\$ 23,212,192.00 pesos dominicanos. El mayor ingreso dependió de la transferencia realizada por el Gobierno Central, de los cuales el 60% de personal 25%, servicios 31% y genero 4%, es de un monto de 13,927,315.00 de la cuenta de inversión nos entra un 40% RD\$9,284,877.00 y estimamos que de ingresos propios íbamos a recaudar RD\$4,368,928.00

